

Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Lourdes Martín Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Canarias, expido la presente en Alcobendas, a veinte de enero de dos mil cinco.- El/la Secretario.

### Juzgado de Instrucción nº 3 de Avilés

**472** *EDICTO de 26 de enero de 2005, relativo a la sentencia dictada en el juicio de faltas nº 469/2004.*

D./Dña. María Elena Álvarez Rodríguez Secretario del Juzgado de Instrucción nº 3 de Avilés.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 469/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Avilés, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

D. Miguel Juan Covian Regales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de Avilés, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas seguida por una falta de amenazas en el que fueron partes el Ministerio Fiscal, como denunciante Manuel Grobas Román y como denunciados Mónica González Brevers y Juan Carlos Fernández Arias.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mónica González Brevers y a Juan Carlos Fernández Arias libremente de la falta de amenazas que se le venía imputando en este procedimiento, declarando de oficio las costas de este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mónica González Brevers, Juan Carlos Fernández Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Tenerife, expido la presente en Avilés, a veintiséis de enero de dos mil cinco.- El/la Secretario.

### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de La Palma

**473** *EDICTO de 4 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 0000212/2004.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por resolución de fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de la ciudad de Santa Cruz de La Palma y su Partido Judicial, en los autos de demanda de divorcio contencioso, acogida al beneficio de justicia gratuita, registrados al nº 212/04, seguidos a instancia de Dña. Hortensia Hernández Luis, representada por la Procuradora de los Tribunales, Dña. María Cristina Concepción Barranco, bajo la dirección letrada de Dña. María Victoria Ferreiro Fernández, contra D. José Antonio Martín Cabrera, en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, por el presente se comunica a este último que ha sido dictada sentencia en fecha 4 de febrero de 2005, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, para ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Dña. María Cristina Concepción Barranco, en nombre y representación de Dña. Hortensia Hernández Luis, declarando la disolución matrimonial por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los cónyuges Dña. Hortensia Hernández Luis y D. José Antonio Martín Cabrera, con los efectos legales inherentes, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Firme que sea la sentencia, líbrese el correspondiente despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción matrimonial de su razón y se procederá a la disolución de la sociedad de gananciales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 4 de febrero de 2005.-  
El/la Secretario.

Se notifica a: D./Dña. José Antonio Martín Cabrera.